Lugar	Centro de Cuidado Transitorio Samper Mendoza
Fecha	08-04-2026 Hora: 7:06 am
Tema	Espacio destinado a la garantía de los derechos, al debido proceso y defensa de la persona mayor Julio Cesar Bernal
Desarrollo	El día 08 de abril del 2026, siendo las 7:06 a.m. se presentó una falta moderada al pacto de convivencia con la persona mayor Julio Cesar Bernal, la cual se enmarcó en salir de la unidad fuera del horario establecido por anexo técnico. Como consecuencia de este hecho se generó espacio destinado a la garantía de los derechos, al debido proceso y defensa de la persona Julio Cesar Bernal. **Notificación de la situación**. Siendo las 6:50 a. m., se realiza el llamado a todas las personas mayores para que egresen del servicio nocturno, teniendo en cuenta que el anexo técnico establece un horario de 6:00 p. m. a 7:00 a. m. A la persona mayor Julio César Bernal se le hace el llamado en varias ocasiones desde las 6:00 a. m., enfatizando la importancia de cumplir con los horarios y con los acuerdos establecidos en prácticas restaurativas previas. Ante esto, el usuario verbaliza: "¿a ver dónde le firmo?" (haciendo referencia a una nueva práctica) y continúa con sus actividades. Posteriormente, sale de la habitación para retirar sus pertenencias a las 7:06 a. m. De igual forma, la facilitadora de turno, Ingrid Borda, se encontraba realizando la entrega de toallas utilizadas en el servicio nocturno a las 7:00 a. m., momento en el que observa que falta la correspondiente a la persona mayor Julio Bernal. Por tal motivo, se dirige a la habitación y evidencia que el usuario aún se encuentra vistiéndose. Ante esta situación, se notifica a la psicóloga Valentina Robles, informando que, en días anteriores, al solicitarle el cumplimiento de los horarios, el usuario ha respondido de forma desafiante con la expresión *"¿dónde le firmo?"*, y que previamente se le había advertido que, de reiterarse la conducta de incumplimiento de horarios, sería necesario aplicar una sanción. **Revisión del caso:** La profesional en psicología evidencia la hora de salida del señor Bernal e informa de inmediato a coordinación, se evalúa el caso y teniendo en cuenta que todos los días se le hace el llamado de atención verbal y tiene seguimientos por escrito, se toma la decisión de aplicar practica restaurativa de la unidad de servicio De acuerdo al documento de pacto de convivencia de la unidad operativa cuidado transitorio Samper Mendoza, el cual establece en su **capítulo IV:** DE LAS FALTAS – INCUMPLIMIENTO AL PACTO DE CONVIVIENCIA, **artículo 7:** Faltas moderada, numeral 5 el cual menciona: "Acumular tres faltas leves *"Teniendo en cuenta que el bien común está por encima del bien particular se le aplicará una práctica restaurativa fuera de la unidad operativa Samper Mendoza por cuatro (4) días, como medida inmediata, salvaguardando la integridad física y emocional, tanto de las demás personas mayores que*

acceden al servicio como de los colaboradores que laboran en el centro de cuidado transitorio Samper Mendoza". Esta práctica será aplicará al señor Julio Cesar Bernal desde el servicio noche del día 08 de abril del 2026 hasta el día 11 de abril del 2026.

Presentación de la versión de la persona mayor Julio Cesar Bernal: A la persona mayor en mención se le invita a un espacio orientado a la garantía de sus derechos, incluyendo el debido proceso y su derecho a la defensa. Durante este espacio, y frente a lo expuesto por la psicóloga en relación con los hechos ocurridos en la unidad operativa, el usuario manifiesta: *"A ver qué le firmo, pero ¿qué hora tiene en su reloj?".* Al verificar el horario, añade*: "Por cinco minutos yo no le voy a firmar, eso ya es persecución, así como usted saca a los fumadores en horarios que no son y pide la loza del comedor para poderse ir temprano, siempre es lo mismo con usted que no respeta horarios.* Dígame ¿Cuántos días son cuando puedo volver?" Ante esta reacción, se valida su respuesta emocional; sin embargo, se le reitera que el cumplimiento de los horarios es necesario para no afectar el desarrollo de las demás actividades del servicio. Asimismo, se le aclara que no se trata de una situación personal en su contra, sino de una conducta reiterativa, dado que en ocasiones anteriores ha recibido llamados de atención, tanto verbales como escritos, por parte de diferentes funcionarios, sin evidenciarse cambios en su comportamiento. Finalmente, se le explican nuevamente los hechos; no obstante, teniendo en cuenta su versión, el señor no acepta los hechos.

En relación con lo anterior, se presentan las siguientes pruebas y testigos:

- Ingrid Borda (facilitadora): *"Yo estaba entregando las toallas a las 7: 00 a.m. porque ya todos habían salido del servicio y me faltaba solo la de Bernal, así que fui a buscarla y se seguía vistiendo y salió por sus pertenecías después de las 7:00 a.m.* y todos estos días ha estado con eso de ¿Dónde le firmo? Y ya le habían notificado que en caso de reincidir era necesaria la práctica".
- Katherine Núñez (técnico en archivo): *"Él salió después de la 7:00 a.m. y estaba todo grosero diciendo varias cosas"*
- Llamado de atención por escrito: El día viernes 3 de abril de 2026 la psicóloga Daniela Trujillo realiza llamado de atención verbal y por escrito enfatizando en que ya lleva acumulados varios seguimientos por el mismo motivo de incumplimiento de horarios y en caso de reincidir será necesario aplicar una práctica restaurativa.

Recordatorio de las normas de convivencia: La psicóloga de la unidad operativa le recuerda a la persona mayor Julio Cesar Bernal que el día 26 de abril de 2025 firma acta de compromiso individual en el cual se comprometía a aceptar bajo su entera responsabilidad los lineamientos transversales convivencia y condiciones del servicio; Al igual que el pacto de convivencia el

	cual se socializa de manera mensual en la unidad operativa. **Información de la práctica restaurativa:** Posterior al punto anterior se le informa a la persona mayor Julio Cesar Bernal, que ante la no aceptación de los hechos se le aplicará una práctica restaurativa de cuatro (4) días de la unidad operativa Samper Mendoza comprendida desde el servicio de la noche del día 08 de abril del 2026 hasta el día 11 de abril del 2026 por la falta cometida. También se le informa que en caso de reincidencia se le informara a la Secretaría Distrital de Integración Social para que se tomen las acciones correspondientes. **Compromisos y aceptación de la ayuda de memoria:** Se informa a la persona mayor que, posterior al cumplimiento de la práctica restaurativa, deberá realizar un compromiso en el cual se comprometa con el cumplimiento de las normas del pacto de convivencia de la unidad operativa Samper Mendoza. La persona mayor no realiza lectura completa de la ayuda de memoria y manifiesta NO estar de acuerdo con su contenido y NO accede a firmar la misma, se va del lugar haciendo afirmaciones en contra de la psicóloga y de su comportamiento en otros contextos

Asistentes	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
	Ver listado de asistencia FOR-GD-023 Formato planilla de asistencia.	N/A	N/A
Compromisos	Actividad	Responsable	Fecha límite
	Realizar seguimiento a la persona mayor Julio Cesar Bernal	Profesionales	A partir de la fecha de esta acta.
Próxima reunión	N.A		
Elaboró	Diana Valentina Robles Martínez – Psicóloga- Centro de Cuidado Transitorio Samper Mendoza		

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: FOR-GD-023
	FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA	Versión: 2
		Fecha: Memo I2024018963 - 12/07/2024
		Página: 1 de 1

1. Tema: Espacio debido proceso Julio Cesar Bernal 2. Lugar o Localidad o Sede : CS Molinos / CCT Samper Mendoza 3. Fecha y hora: 08-04-2026 07:06 AM

4. Nombre responsable: Diana Valentina Robles Molinos 5. Dependencia responsable:

6. Ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	Katherine Nuñez	CC	1022350024	CCT Samper Mendoza	Aux. Archivo	Contratista	— o —	3133878031	
2	Diana Robles	CC	1001315624	CCT Samper Mendoza	Psicologa	Contratista	— o —	3156426000	
3	Ingrid Borda	CC	53038703	CCT Samper Mendoza	facilitadora	Contratista	— o —	3123046932	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Tratamiento de datos personales: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía"

Toda actividad realizada de forma presencial debe ser reportada al proceso Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo